

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 435-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 13 de Diciembre del 2016

VISTO: El SAC Nº 000389-CC0003-SGLPYM-GSMGA/MVES, emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Maestranza; El Informe Nº 774-2016-UA-OGA, emitido por la Unidad de Abastecimiento; El Memorando Nº 411-2016-UP-OPP/MVES, emitido por la Unidad de Presupuesto; El Informe Nº 826-2016-UA-OGA/MVES, emitido por la Unidad Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado se señala: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, se señala: (....) "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 088-2016-ALC/MVES de fecha 18 de enero de 2016, se delega facultades a la Gerencia Municipal para que apruebe el Plan Anual de Contrataciones. Es así que mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 003-2016/MVES de fecha 20.ENERO.2016, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el ejercicio 2016;

Que, mediante la Solicitud de Contratación y/o Adquisición SAC Nº 000389-CC0003-SGLPYM-GSMGA/MVES, emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Maestranza se solicita lo siguiente:

 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS NATURAL VEHICULAR — GNV PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

Que, mediante Memorando N° 774-2016-UA-OGA/MVES, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Unidad de Presupuesto, Certificación Presupuestal para la adquisición indicada en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe Nº 411-2016-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal para la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS NATURAL VEHICULAR – GNV PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, para el ejercicio fiscal 2016, por el importe de S/. 1.00 (Un con 00/100 Soles); asimismo, señala que en cuanto a la Certificación Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2017, por el importe de S/. 1'087,256.60 Soles, será otorgada durante la ejecución del presupuesto del año 2017, para lo cual la Unidad de Abastecimiento deberá de solicitarlo en el mes de enero del ejercicio fiscal 2017;

Que, mediante Informe N° 826-2016-UA-OGA/MVES de fecha 05.12.2016, la Unidad de Abastecimiento solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2016, de lo siguiente:

 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS NATURAL VEHICULAR – GNV PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

ADMINISTRACION Nº 435-2016-OGA/MVES

Asimismo, señala que el Proceso de Selección a ser incluido en el PAC – 2016, es necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales trazados en el Plan Operativo Institucional del presente ejercicio fiscal, y precisa que la inclusión mencionada cuenta con cobertura presupuestal conforme a lo informado por la Unidad de Presupuesto;

Estando a las consideraciones expuestas, y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 746-2016-ALC/MVES de fecha 30 de Setiembre del 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Vigésima Sexta Modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador, para el año 2016, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 03-2016/MVES de fecha 20 de enero de 2016, debiéndose realizar la modificación de acuerdo al siguiente detalle:

	fecha:	
O DE OBJETO	DESCRIPCIÓN CONVOCA RIA	DE FUENTE MONTO (5/-) ATO DE FTO
BASTA VERSA BIENE: TRONICA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS NATURAL VEHICULAR - GNY PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL DICIEMBE SALVADOR.	RE S/. 1'087,257.60 RECURSOS DETERMINADOS
	CESO OBJETO BASTA VERSA BIENE	CESO DESCRIPCION CONVOCI RIA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS NATURAL VENICULAR - GNY PARA LAS UNIDADES VENICULARES DE LA VERSA BIENES MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL DICIEMBI SALVADOR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), así como comunicar al **OSCE**.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a la Oficina de Secretaria General, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ING. LOZZANABRIA LIMACO

ELECTRATION DE VILLA EL SALVADOR
Oficina General de Administración
Unidad de Desarrollo Tecnológico

RECIBIO
HORA: